

92

Presentación de recurso

Andrés Julián Morales Franco <jmoralesfranco20@gmail.com>

Vie 15/10/2021 1.42 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santo Domingo <jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jorgeposadaabogado@hotmail.es <jorgeposadaabogado@hotmail.es>

📎 2 archivos adjuntos (8 MB)

Presentación de recurso de reposición.pdf; Video de la parte noroccidental del Lote 2.mp4;

Buenas tardes, cordial saludo.

En el presente correo adjunto documento de recurso de reposición al auto admisorio de la demanda de Deslinde y Amojonamiento con radicado número 0569040001202100052-00, y evidencia filmica.

Agradece la atención prestada,

ANDRÉS JULIÁN MORALES FRANCO
C.C. 1.152.455.329
T.P. 330.847

Recibido hoy octubre 15 2021.

Dy Lally f

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
SANTO DOMINGO – ANTIOQUIA
E.S.D

PROCESO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE	JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ
DEMANDADO	MARIA DEL SOCORRO MONTOYA BERMUDEZ
RADICADO	0569040001202100052-00
ASUNTO	RECURSO DE REPOSICIÓN
INTERLOCUTORIO No	415

ANDRÉS JULIÁN MORALES FRANCO, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 1.152.455.329, abogado en ejercicio, acreditado con la tarjeta profesional No. 330.847 del C.S.J. domiciliado en la ciudad de Medellín y correo electrónico jmoralesfranco20@gmail.com, obrando como apoderado especial de la señora **MARÍA DEL SOCORRO MONTOYA BERMÚDEZ**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 51.616.806 de Bogotá me dirijo respetuosamente a ustedes para presentar recurso de reposición al Auto Admisorio de la demanda con radicado 0569040001202100052-00, en la siguiente manera:

SOLICITUD

Con en base en los pronunciamientos y argumentos que expondré a continuación, solicito de manera respetuosa se revoque el auto recurrido.

PRONUNCIAMIENTO A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto.

AL SEGUNDO: Es cierto.

AL TERCERO: Es cierto.

AL CUARTO: Es cierto, porque, mi representada como promitente vendedora se comprometió a contratar el topógrafo, pero el lote escogido y objeto del contrato de compraventa entre mi poderdante y el demandante es el Lote número 2, el Lote número 1 pertenece al Señor **NEBARDO DE JESÚS ARANGO RENDÓN**, como lo muestra el informe pericial del Señor **CÉSAR ROVIRA BERNAL**.

AL QUINTO: No es un hecho, es una declaración subjetiva que realiza la parte demandante.

AL SEXTO: Es cierto.

AL SÉPTIMO: No es cierto, la medición que realizó la topógrafa **ANYI LORENA VAZQUEZ HERRERA** CC 1.042.772.036 arrojó como resultado 5500 metros cuadrados, pero posteriormente fueron agregados como regalo de mi poderdante 853 metros cuadrados ubicados en la parte noroccidente del Lote 2. Se agregan fotos y vídeos.

AL OCTAVO: No es cierto, aunque en el contrato de compraventa se fija la venta de 6353 metros cuadrados, en realidad la negociación fue por 5500 metros cuadrados, que se negociaron a 20.000 pesos cada uno, arrojando como un total de \$110.000.000 (Ciento Diez Millones De Pesos), como se expresó en la respuesta anterior, mi cliente le añadió 853 metros cuadrados ubicados en la parte noroccidental del Lote número 2, consistentes en un vacío, que fue posteriormente rellenado por maquinaria contratada por el Señor **JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**.

AL NOVENO: Es cierto, pero debe hacer la aclaración de que el Lote número 1, pertenece al Señor **NEBARDO DE JESÚS ARANGO RENDÓN**, el Lote al que hace referencia la parte demandante es el Lote número 2.

AL DÉCIMO: Es cierto.

AL UNDÉCIMO: Es cierto, pero de nuevo se hace la aclaración de que el Lote número 1, pertenece al Señor **NEBARDO DE JESÚS ARANGO RENDÓN**, el Lote al que hace referencia la parte demandante es el Lote número 2.

AL DUODÉCIMO: No es cierto, el señor **JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ** delimitó su lote con una cinta amarilla, mi representada nunca puso una "tela roja" para delimitar el lindero.

AL DECIMOTERCERO: No es cierto, la demarcación fue realizada sin la compañía ni supervisión de la señora **MARÍA DEL SOCORRO MONTOYA BERMÚDEZ**, porque el espacio de terreno ubicado en la parte noroccidental del Lote número 2, consistente en un vacío, que fue rellenado por maquinaria contratada por el Señor **JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ** y en parte con tierra de propiedad de mi representada, lo que evidentemente generó discordia entre las partes.

AL DECIMOCUARTO: Es parcialmente cierto, porque, aunque mi representada reconoce que hubo un error en el trabajo topográfico de la señora **ANYIE LORENA VAZQUEZ HERRERA**, ella informó esta situación en los mejores términos, y procedió con todos los trámites necesarios para corregir este error.

AL DECIMO QUINTO: No es cierto, la señora **MARÍA DEL SOCORRO MONTOYA BERMÚDEZ**, no realizó ni autorizó movimiento de la cerca.

AL DECIMOSEXTO: No es cierto, mi representada no trató de ladrones a trabajadores ni al señor **JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, pero sí hizo la respectiva reclamación, porque le sacaron tierra de su propiedad para llenar el vacío ubicado en la parte noroccidental del Lote número 2, vacío que nuevamente presentó un hundimiento, y que el demandado quiere recuperar con terreno de mi poderdante.

AL DECIMOSEPTIMO: No es cierto, la señora **MARÍA DEL SOCORRO MONTOYA BERMÚDEZ**, no fue notificada de este hecho, por lo contrario, se dio cuenta por sus propios medios cuando vio que estaban realizando el estudio en parte del terreno de su propiedad.

AL DECIMOCTAVO: Es cierto, pero mi representada no estaba en la obligación de suministrar planos al señor **JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, la señora **MARÍA DEL SOCORRO MONTOYA BERMÚDEZ** cumplió con su obligación al llevar los planos a la Secretaría de Planeación, a la Notaría y a Instrumentos Públicos, por lo que le informó al demandante donde podía solicitarlos.

AL DECIMONOVENO: No me consta

AL VIGÉSIMO: No es cierto, las medidas que el topógrafo realizó del terreno del Señor **JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, omitieron la parte ubicada en el sector noroccidental del terreno, que consiste en un vacío rellenado por el demandante, y que posteriormente se hundió nuevamente. Por el contrario, el topógrafo tomó de referencia la cerca que levantó el señor **RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, y no por el límite de la carretera, que es el terreno que la Señora **MARÍA DEL SOCORRO MONTOYA BERMÚDEZ** le vendió.

AL VIGÉSIMO PRIMERO: No es cierto, no son pequeñas diferencias las que refiere la parte demandante, por el contrario, se evidencia disparidad entre los dos polígonos, que deberá ser analizada para la diligencia de deslinde.

AL VIGÉSIMO SEGUNDO: Es parcialmente cierto, porque, aunque el Señor **JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, pretendía que mi representada le reconociera 563.97 metros cuadrados, recibió respuesta negativa a su pretensión, pero no malos tratos.

AL VIGÉSIMO TERCERO: Es cierto.

A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA: Me apego

A LA SEGUNDA: Me apego

A LA TERCERA: Me opongo, en cuanto se debe tener en cuenta el informe pericial realizado por el profesional de la topografía, Señor **CÉSAR ROVIRA BERNAL**.

A LA CUARTA: Me apego, solicitando a demás se tenga en cuenta el espacio de terreno ubicado en la zona noroccidental del predio 2, consistente en un vacío que intentó rellenar la parte demandante.

A LA QUINTA: Me opongo, la parte demandante inicia este proceso con la intención de recuperar el terreno que perdió con el hundimiento del suelo presentado en la parte noroccidental del Lote 2, pretendiendo recuperarlo de terreno que es de propiedad de mi representada.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRIMERA: Inobservancia de los linderos acordados entre el señor **JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ** y la Señora **MARÍA DEL SOCORRO MONTOYA BERMÚDEZ**, porque la parte demandante tomó las medidas, por la cerca que levantó el señor **RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, y no por el límite de la carretera, que es el terreno que la Señora **MARÍA DEL SOCORRO MONTOYA BERMÚDEZ** le vendió, y como aparece en la ficha catastral, en la actualidad este terreno se ha reducido a la mitad aproximadamente, por modificaciones que el demandante ha realizado, poniendo en riesgo el estado de la carretera. Se evidencia en las fotos y registro fílmico aportado.

SEGUNDA: Mala fe y temeridad procesal, porque la parte demandante pretende recuperar el terreno que perdió con el hundimiento del suelo presentado en la parte noroccidental del Lote 2, con parte del terreno que es propiedad de mi representada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento el presente recurso, en lo dispuesto por los artículos 228; 318; y 402 de la Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes para el presente caso.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

- 1. Copia de la Ficha catastral del terreno del Señor **JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, allegada al proceso por la parte demandante.
- 2. Informe pericial del señor César
- 3. Fotos del terreno del señor **JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, específicamente la parte noroccidental del Lote número 2.
- 4. Fotos de la cerca que utilizó como lindero y como medida.
- 5. Vídeo del terreno del señor **JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, específicamente la parte noroccidental del Lote número 2.

TESTIMONIALES

- 1. Señor **ROBINSON DE JESÚS CUARTAS GOMEZ** para que declare sobre la contestación a los hechos **OCTAVO** y **DECIMOTERCERO**, el Señor está domiciliado en la vereda Platanito parte baja, del municipio de Barbosa – Antioquia, celular 323 288 65 63, y correo electrónico cuartasrobinson413@gmail.com, y que se relaciona como testigo en el cuerpo de la demanda.
- 2. Señor **HERNÁN DARÍO ECHEVERRI ECHEVERRI**, identificado con número de cédula 70.138.252 de Barbosa, ubicado en la entrada de la vereda "Pacho Hondo" y número de celular 300 717 14 76 para que declare sobre la contestación al hecho VIGÉSIMO.

56

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito respetuosamente al despacho, se cite al señor **JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, para la práctica del interrogatorio de parte.

De considerarlo pertinente el despacho, realizare el interrogatorio a la señora **MARÍA DEL SOCORRO MONTOYA BERMÚDEZ**.

CONTRINTERROGATORIO A TESTIGOS

Respetuosamente solicito al despacho, se me otorgo la oportunidad procesal de realizar la práctica del contrainterrogatorio a los testigos citados por la parte demandante.

PERICIAL

Señor **CESAR ROVIRA BERNAL**, con cédula de ciudadanía número 1.129.512.949, correo electrónico rovira1988@hotmail.com.

Topógrafo que rindió el informe pericial que se adjunta en el cuerpo de la demanda, acreditado con la M.P:0115-110.

ANEXOS

1. Poder a mí conferido
2. Constancia de envío de poder

NOTIFICACIONES

Mi apoderada recibe notificación al correo electrónico montoyamaria231@gmail.com

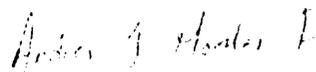
El suscrito en la carrera 46 # 52-25 oficina 212 del Edificio La Araucaria, Centro de Medellín.

DEMANDANTE

El señor **JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, en la carrera 60 # 75 AA sur – casa 158, y al correo electrónico jaroma_16@yahoo.com, que relaciona el actor en el cuerpo de la demanda.

El apoderado de la parte demandante, Dr. **JORGE ENRIQUE POSADA VALENCIA**, en la carrera 49 # 52-170, Edificio los Cambulos, oficina 1308, y al correo electrónico jorgeposadaabogado@hotmail.es, relacionados en el cuerpo de la demanda.

Agradece la atención prestada,



ANDRÉS JULIÁN MORALES FRANCO
C.C. 1.152.455.329
T.P. 330.847 del C.S.J.